

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	POPULAR
RADICADO	05001-33-31-004-2012-00366-01
DEMANDANTE	DANIEL CAMARGO RESTREPO
DEMANDADO	I.P.S. UNIVERSITARIA
ASUNTO	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

Por estar debidamente presentado y sustentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con los artículos 352 y 360 del Código de Procedimiento Civil, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 4 de diciembre de 2012, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Medellín, visible en los folios 166 a 179 mediante la cual declaró la existencia de hecho superado y se condenó en costas a la I.P.S. Universitaria.

Notifíquese personalmente al Procurador Delegado y a las partes por Estados.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO